



NIT. 811.020.344-6

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS INCLUIDO EL ALCOHOL Y TABACO.

HELISTAR S.A.S., declara su compromiso en la prevención y control del consumo indebido de sustancias psicoactivas incluido el alcohol y tabaco, que afecte la seguridad operacional por parte del personal aeronáutico, la eficacia y productividad de las operaciones, teniendo en cuenta que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente laboral y las personas, influyendo en el bienestar y la salud de todos, por lo tanto, establece:

- Favorecer ambientes de trabajo libres de sustancias psicoactivas incluido el alcohol y tabaco,
- Incentivar una operación segura con tolerancia cero, eliminando los riesgos por factores humanos, de accidentes y enfermedades por el uso sustancias psicoactivas incluido el alcohol y tabaco.
- Promover actividades de sensibilización y capacitación para crear conciencia de los nefastos y devastadores efectos sociales, físicos y psicológicos que el uso de estas sustancias produce.
- Propender por una cultura de auto reporte en el entorno de esta política.
- Fomentar estilos de vida laboral saludable y mejores ambientes de trabajo que influyan en la calidad de vida del personal aeronáutico y administrativo de **HELISTAR S.A.S.**
- Efectuar muestreos aleatorios, enterando al personal aeronáutico, titular de una licencia técnica de un certificado médico aeronáutico, el procedimiento a realizarse ante presuntos positivos con su correspondiente confirmatoria. De igual forma las consecuencias de la negación a presentar una prueba, así como a un proceso de rehabilitación en caso de requerirse.
- Incentivar una conducta responsable y participativa en los colaboradores en lo relacionado a las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.
- Prohibir el uso, venta, compra, tenencia, distribución de sustancias psicoactivas incluido el alcohol y tabaco en el interior de cualquier centro de trabajo o vehículo al servicio de la compañía o durante la ejecución de actividades laborales, el no cumplimiento se considera como violación de esta política y queda sujeto a acción disciplinaria.

La presente política aplica para todo el personal aeronáutico que realiza funciones sensibles a la seguridad operacional ya sea de forma directa o subcontratada a tiempo completo o parcial, personal regulado a través de una licencia o certificado aeromédico por la autoridad aeronáutica, personal administrativo y contratistas de **HELISTAR S.A.S.**, siendo obligatorio su cumplimiento.

CARLO EMMANUEL CABRA MARTINEZ
Representante Legal – Gerente General
Versión trece (13) – 21 de febrero de 2023



CO14/5940



CO18/8259



CO17/7474

